**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JAURY ALONSO LUJAN USUGA, procede al análisis y verificación de los documentos:

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADEMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | Fecha Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| SENA, Dirección Regional Antioquia | 11/03/2021 | 18/12/2021 | 9 | 7 | X | |
| Hotel Genesis | 01/07/2010 | 01/07/2012 | 24 | 0 | X | |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | | | 33 | 7 | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | | | | X | |

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**CERTIFICA**

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial establece que JAURY ALONSO LUJAN USUGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.127.013 de Medellín, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio*

*previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en "*5_9502_117 Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.*".

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Puerto Berrio, el 15 de enero del 2022

**FERNANDO CANO GOMEZ**
**COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL**

*Proyecto: Juan David Valencia Trujillo, Coordinador Académico de programas especiales*

*Revisó: Juan Carlos Osorio Gomez, Cargo: Coordinador Administrativo*